



Magnífic Ajuntament de Burriana

01-10-2015

BORRADOR EN EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL UNO DE OCTUBRE DE DE DOS MIL QUINCE

En la ciudad de Burriana a uno de octubre de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Burriana asistidos por la secretaria general, D^a. Iluminada Blay Fornas, y con la presencia de la Sra. interventora, D^a. M^a. Carmen González Bellés, los señores y señoras siguientes:

ALCALDESA

D^a. MARIA JOSÉ SAFONT MELCHOR (PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE

- 1º. D. VICENT GRANEL CABEDO (Compromís)
- 2º. D. CRISTOFER DEL MORAL ESPINOSA (Se puede Burriana)
- 3º. D. VICENTE APARISI JUAN (PSOE)
- 4º. D. SANTIAGO ZORÍO CLEMENTE (Compromís)
- 5º. D^a. M^a CRISTINA RIUS CERVERA (PSOE)
- 6º. D. JAVIER GUAL ROSELL (PSOE)
- 7º. D. MANUEL NAVARRO RUIZ (Se puede Burriana)

CONCEJALES

- D. BRUNO ARNANDIS VENTURA (PSOE)
- D^a. M^a LLUÏSA MONFERRER AGUILELLA (PSOE)
- D^a. INMACULADA CARDA ISACH (Compromís)
- D. JUAN FUSTER TORRES (PP)
- D^a. ANA MONTAGUT BORILLO (PP)
- D. ÍÑIGO LOSADA BREITLAUCH (PP)
- D. ENRIQUE SAFONT MELCHOR (PP)
- D^a. VICTORIA MARÍA MARÍN FUENTES (PP)
- D. CARLOS SOLÁ PERIS (PP)
- D.^a M^a CONSUELO SUAY MONER (PP)
- D^a. MARIOLA AGUILERA SANCHIS (CIBUR)
- D. ANTONIO SÁNCHEZ AVILÉS (CIBUR)
- D^a. M^a JESÚS SANCHIS GUAL (Ciudadanos)

La Sra. presidenta declara abierta la sesión, siendo las 19 horas y 2 minutos, y se pasa seguidamente a leer y resolver los asuntos comprendidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2015, EN SU VERSIÓN EN AMBAS LENGUAS OFICIALES (Secretaría)



Magnífic Ajuntament de Borriana

01-10-2015

Se da cuenta por la Secretaría del borrador del acta correspondiente a la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2015, en su redacción en ambas lenguas oficiales.

Sometida el acta a la consideración de la corporación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno les prestan **unánime** aprobación, y así lo declara la presidencia.

2.- CREACIÓN, EN SU CASO, EN LA PLANTILLA DE UNA PLAZA DE PERSONAL EVETUAL, DIRECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO CENTRE MUNICIPAL DE LES ARTS RAFEL MARTÍ DE VICIANA (Àrea I. Neg. RRHH) (Expte. 5810/2015)

Por la Secretaría se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Interior, Recursos Humanos y Bienestar Social, del siguiente tenor literal:

El artículo 14 de los Estatutos del Organismo Autónomo Centre Municipal de les Arts Rafel Martí de Viciàna regula el puesto de Director en los siguientes términos:

“El director ha de ser triat per decret d'Alcaldía, a proposta del regidor delegat de Cultura, i nomenat per l'alcalde de Borriana, entre un funcionari de carrera o laboral de les administracions públiques o un professional del sector privat, titulats superior en tots dos casos, i amb més de cinc anys d'exercici professional en el segon, i que compte amb dedicació i prestigi en la gestió de polítiques culturals en l'àmbit local”.

Dado que la provisión del puesto es imprescindible para el funcionamiento normal del centro, por el concejal delegado de Cultura, en fecha 31 de agosto de 2015, se ha propuesto la creación en la plantilla municipal del citado puesto como personal eventual.

Visto el informe emitido en fecha 17 de septiembre en curso por la Intervención de Fondos, en el que queda constancia de la existencia de consignación presupuestaria.

Visto el informe emitido por la J. de Sección 1ª, en fecha 18 de septiembre en curso, en el que se recoge la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Castellón, de 31 de julio de 2015, en el PO 108/2012, según la cual el carácter de personal eventual del puesto no implica vulneración normativa por adecuarse el procedimiento de designación a lo previsto en los Estatutos del organismo autónomo.

Vista la propuesta de la Alcaldía de 18 de septiembre y de conformidad con el dictamen favorable por mayoría de la Comisión Informativa de Interior Recursos Humanos y Bienestar Social, el Ayuntamiento Pleno, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, Acuerda:

Crear en la plantilla municipal el siguiente puesto de personal eventual:

Denominación: Director del Organismo Autónomo Centre Municipal de les Arts Rafel



Magnífic Ajuntament de Burriana

01-10-2015

Martí de Viciana.

Dedicación: Exclusiva.

Retribuciones: 39.790,31 € brutos anuales en catorce pagas iguales de 2.842,16 € cada una, con el siguiente desglose:

Sueldo base (Grupo A, subgrupo A1)..... 1.109,05 €

Complemento Destino 26 698,20 €

Complemento Especifico.....1.034,91 €”

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sr. Safont (seis), Sra. Alcaldesa (tres), Sra. Aguilera (una), Sr. Granel (dos)

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, DIECINUEVE (6 del PSOE, 3 de Compromís, 2 de Se Puede Burriana, 7 de PP, y 1 de Ciudadanos). Votos en contra, DOS (2 de CIBUR) Abstenciones, NINGUNA . Consecuentemente se declara el asunto **aprobado** por mayoría.

3.- DECLARACIÓN, EN SU CASO, DE LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO INCOADO POR PROMCASTALIA, SL, PARA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN AISLADA “ÁREA LA PELAORA” (Sección II. Urbanismo) (Exte. 7217/2015)

Por la Secretaría se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Medio Ambiente, del siguiente tenor literal:

Examinadas las actuaciones obrantes en el expediente tramitado para la aprobación del Programa de Actuación Aislada “Área La Pelaora”, delimitado por la C/ La Marina, C/ Juan Baustista Rochera Mingarro, Av. Cardenal Vicente Enrique Tarancón y C/ Madre Teresa de Calcuta del suelo urbano de Burriana, promovido por la mercantil PROMCASTALIA, SL, con CIF B-64003957.

Visto que mediante certificación de 14 de septiembre de 2009 del Registro de la Propiedad de Nules Uno, la mercantil PROMCASTALIA, SL acreditó ser titular de la finca registral 35.488, de 14.642,09 m², incluida en el ámbito de la actuación, y manifestó estar legitimada para la formulación de dicho Programa de Actuación Aislada por tener disponibilidad civil para asegurar que edificaría la parcela resultante de la reparcelación del ámbito.

Visto que el Programa de Actuación Aislada de referencia, cuya alternativa técnica comprendía un Plan de Reforma Interior, un Proyecto de Urbanización, un Proyecto de Reparcelación y un anteproyecto de edificación, fue sometido a información pública por anuncio publicado en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana núm. 6123, de 15 de octubre de 2009.

Visto que en fecha 27 de julio de 2011 (RE 13494) PROMCASTALIA, SL presentó en este Ayuntamiento un certificado de 13 de julio de 2011 del Registro de la Propiedad de Nules Número Uno, en el que consta la práctica de una nota al margen en las



Magnífic Ajuntament de Burriana

01-10-2015

fincas incluidas en el ámbito del Programa, de inicio del proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución "La Pelaora".

Visto que en fecha 13 de mayo de 2014 (RE 7031, de 14 de mayo) la entidad Banco de Sabadell, SA, con NIF A-08000143, ha presentado un escrito exponiendo que mediante Decreto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Vila-Real de 13 de junio de 2013, dictado en el procedimiento de ejecución hipotecaria 535/2011-IS, se le ha adjudicado la finca registral 35488, catastral 0194901YK5109S0001TT, con la siguiente descripción: "*Urbana: complejo industrial situado en Burriana, en calle De la Marina, con una superficie del terreno de catorce mil seiscientos cuarenta y dos metros y nueve decímetros cuadrados. LINDA: Norte, Blas y Ernesto Cañada Blanch; Sur, Avenida Vicente Enrique y Tarancón; Este, calle de la Marina y Oeste, Juan Bautista Rochera Mingarro*"; y señalan que dicha finca está incluida en el ámbito de la proyectada Unidad de Ejecución "La Pelaora", promovida por la mercantil PROMCASTALIA, SL.

Visto que por Decreto 2015-2013, de 8 de julio de 2015, se ha concedido a la mercantil PROMCASTALIA, SL un periodo de audiencia en relación con el citado escrito del Banco Sabadell, SA y la pérdida de legitimidad sobrevenida para continuar con el procedimiento, sin que haya formulado alegación alguna.

Considerando que tal y como disponían los artículos 146 y 148 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana (en adelante LUV) en relación con el artículo 250 del Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprobó el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU) y hoy recoge el artículo 166.3 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP), el promotor de una iniciativa de Programa de Actuación Aislada debe acreditar la disponibilidad civil, mediante certificación registral, sobre terrenos suficientes para asegurar que edificará la parcela objeto de la actuación, y que lo hará en plazo inferior a tres años; teniendo en cuenta que tiene la disponibilidad civil que legitima la formulación de un Programa de Actuación Aislada quien ostente poder de disposición sobre propiedades que, respecto de la superficie del área de reparto uniparcelaria, sean suficientes para ser adjudicatario de una finca resultante en la reparcelación.

Considerando que, a la vista del escrito presentado por el Banco de Sabadell, SA, la mercantil PROMCASTALIA, SL ha perdido la legitimidad para promover el Programa de Actuación Aislada "Área La Pelaora".

Considerando que la imposibilidad material de continuar un procedimiento por causas sobrevenidas produce la terminación del mismo, según dispone el artículo 87.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Por todo lo expuesto visto el informe de la Jefe de la Sección II y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, este Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar la terminación del procedimiento incoado por PROMCASTALIA, SL, con NIF B-64 003 957, para la aprobación del Programa de Actuación Aislada "Área La Pelaora" comprensivo de un Plan de Reforma Interior, un Proyecto de



Magnífic Ajuntament de Burriana

01-10-2015

Urbanización, un Proyecto de Reparcelación y un anteproyecto de edificación; y delimitado por la calle La Marina, la C/ Juan Baustista Rochera Mingarro, la Av. Cardenal Vicente Enrique Tarancón y la C/Madre Teresa de Calcuta del suelo urbano Burriana; por concurrir causas sobrevenidas que imposibilitan su continuación, dado que ha quedado acreditado en el expediente que PROMCASTALIA, SL ha perdido la disponibilidad civil de los terrenos que le legitimaron como promotor de dicho Programa.

SEGUNDO.- Una vez sea firme en vía administrativa el presente acuerdo, **remitir** certificado del mismo al Registro de la Propiedad de Nules Uno y a la Conselleria competente en materia de urbanismo, para su constancia.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a los interesados en el expediente, significándoles que contra el mismo se podrá interponer, en el plazo de un mes a contar desde su notificación, recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento Pleno o, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de esta jurisdicción de Castellón de la Plana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio”.

Con relación a este asunto, no se producen intervenciones.

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes le prestan **unánime aprobación**, y así lo declara la Alcaldía Presidencia.

4.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROCLAMACIÓN DE D. LAURA CONDE MANZANO COMO REINA FALLERA MAYOR DE LAS FIESTAS DE SAN JOSÉ DE BURRIANA 2016 (Sección IV. Neg. Participación Ciudadana) (Exte. 10050/2015)

Sometida la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día a la consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes le prestan unánime aprobación. Consecuentemente, se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Por la Secretaría se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Participación Ciudadana, del siguiente tenor literal:

VISTO que por el Consejo Sectorial de la Junta Local Fallera, en fecha 27 de junio de 2015, se acordó elegir a las reinas falleras de las Fiestas de San José de Burriana para el ejercicio fallero del año 2016; habiendo sido elegida como reina fallera mayor la Sra. **LAURA CONDE MANZANO**.

VISTO que por resolución de la Alcaldía Presidencia, de fecha 25 de septiembre de 2015, se nombró como reina mayor a la Sra. Laura Conde Manzano y todo ello, de conformidad con el acuerdo del citado Consejo.

Y de acuerdo con la propuesta de la Concejalía delegada de Fiestas.



Magnífic Ajuntament de Borriana

01-10-2015

El Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Municipal Permanente de Participación Ciudadana, **ACUERDA:**

Primero.- Proclamar a la Sra. **Laura Conde Manzano**, reina fallera de las Fiestas de San José de Borriana para el ejercicio fallero del año 2016.

Segundo.- Transmitir a la designada reina la felicitación corporativa municipal, por concurrir en ella meritorias circunstancias de simpatía, belleza, juventud y arraigo, que la hacen merecedora de tan personal distinción.”

Con relación a este asunto, no se producen intervenciones.

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes le prestan unánime aprobación, y así lo declara la Alcaldía Presidencia.

5.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROCLAMACIÓN DE D. MARINA MONFERRER VICENTE COMO REINA FALLERA INFANTIL DE LAS FIESTAS DE SAN JOSÉ DE BURRIANA 2016 (Sección IV. Neg. Participación Ciudadana) (Exte. 10050/2015)

Sometida la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día a la consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes le prestan unánime aprobación. Consecuentemente, se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Por la Secretaría se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Participación Ciudadana, del siguiente tenor literal:

VISTO que por el Consejo Sectorial de la Junta Local Fallera, en fecha 27 de junio de 2015, se acordó elegir a las reinas falleras de las Fiestas de San José de Borriana para el ejercicio fallero del año 2016; habiendo sido elegida como reina fallera infantil la Sra. **MARINA MONFERRER VICENTE**.

VISTO que por resolución de la Alcaldía Presidencia, de fecha 25 de septiembre de 2015, se nombró como reina infantil a la Sra. Marina Monferrer Vicente y todo ello, de conformidad con el acuerdo del citado Consejo.

Y de acuerdo con la propuesta de la Concejalía delegada de Fiestas.

El Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Municipal Permanente de Participación Ciudadana, **ACUERDA:**

Primero.- Proclamar a la Sra. **Marina Monferrer Vicente**, reina fallera infantil de las Fiestas de San José de Borriana para el ejercicio fallero del año 2016.

Segundo.- Transmitir a la designada reina la felicitación corporativa municipal, por concurrir en ella meritorias circunstancias de simpatía, belleza, juventud y arraigo, que la hacen merecedora de tan personal distinción.”



Magnífic Ajuntament de Borriana

01-10-2015

Con relación a este asunto, no se producen intervenciones.

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes le prestan unánime aprobación, y así lo declara la Alcaldía Presidencia.

6.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE EXPEDIENTE 8/2015 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (Área Económica. Intervención) (exte. 6846/2015)

Por la Secretaría se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Cuentas, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta formulada por la Concejala de Hacienda, en relación a las facturas correspondientes a servicios o suministros efectivamente realizados (Reconocimiento Extrajudicial de Gastos nº 8/2015 Expte. 6846-2015), sin que se hubiera seguido respecto a los mismos la tramitación ordinaria del gasto, debiéndose imputar a las aplicaciones presupuestarias que se detallan en el expediente.

No obstante el informe emitido por la Intervención municipal que consta en el expediente, visto el dictamen favorable por mayoría, de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Cuentas, el Pleno, ACUERDA:

PRIMERO.- Levantar el reparo interpuesto al gasto en los términos previstos en el artículo 217 del RD Ltvo. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 8/2015, por importe total de 1.000,07 €

TERCERO.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer la obligación de los importes que se detallan a continuación, cuyo importe global asciende a 1.000,07 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias procedentes del vigente Presupuesto Municipal de 2015.

PROVEEDOR	Nº FRACT.	PARTIDA	IMPORTE €	CONCEPTO
NIF	FECHA	Cod. FACT.	Nº RC	
DOMINGO BLESA GUILLAMON (18990265-Q)	A15000017 30-06-2015	326.22699024 Codigo 72443	700,05 € RC-9562	CLASES AULA TALLER IES LLOMBAI (ABRIL A JUNIO) FACT-2015-1322
DOMINGO BLESA GUILLAMON (18990265-Q)	A15000008 30-03-2015	326.22699024 Codigo 71652	300,02 € RC-9562	CLASES AULA TALLER IES LLOMBAI (FEBRERO Y MARZO) FACT-2015-626

CUARTO.- Dar traslado al Negociado de Gastos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.”

Con relación a este asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sra. Rius (una).



Magnífic Ajuntament de Burriana

01-10-2015

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, DIECINUEVE (7 del PP, 6 del PSOE, 3 de Compromís, 2 de Se Puede Burriana, 7 de PP, y 1 de Ciudadanos). Votos en contra, DOS (2 de CIBUR) Abstenciones, NINGUNA . Consecuentemente se declara el asunto **aprobado por mayoría**.

7.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE 4/2015 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (Área Económica. Intervención) (Exte. 9331/2015)

Por la Secretaría se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Cuentas, del siguiente tenor literal:

“ Vista la Memoria de Alcaldía-Presidencia sobre la necesidad de tramitación del Expediente nº 4-2015 de Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2.015 vigente.

El objeto de la presente modificación es, por un lado, suplementar aplicaciones presupuestarias para atender gastos que no se pueden demorar, y por otro, la creación de nuevas aplicaciones.

En cuanto a suplementar aplicaciones de gastos por entender insuficientes para concluir el ejercicio, tenemos: gastos en suministro eléctrico y en servicios deportivos. La financiación corre a cargo de la baja de aplicaciones como fondo de imprevistos, limpieza inmuebles y obras ejecución subsidiaria, al igual que remanente de tesorería.

En lo referente a la creación de aplicaciones presupuestarias nuevas (créditos extraordinarios), se trata de atender la parte de devolución de la paga extra suprimida a funcionarios, de conformidad con el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía. Se financia con remanente de tesorería.

No obstante el informe emitido por la Intervención Municipal, y conforme a lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 37 del R.D. 500/1990, visto el dictamen favorable por mayoría, de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Cuentas el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Expediente 4-2015 de Modificación de Créditos mediante Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2.015, según el desglose que se relaciona:



Magnífic Ajuntament de Borriana

01-10-2015

código	Aplicación Presupuestaria	proye	modificac(+) €
	CREDITOS EXTRAORDINARIOS		
221-1210302	COMPLEMENTO COMPENSATORIO		140.000,00 €
	SUPLEMENTO CREDITOS		
341-22799027	CONTRATO SERVICIOS DEPORTIVOS		9.000,00 €
920-22100000	ELECTRICIDAD SERVICIOS GENERALES		88.500,00 €
	suma		237.500,00 €

código	Aplicación Presupuestaria	proye	modificac(-) €
	FINANCIACION: GASTOS-disminucion		
929-22699043	FONDO IMPREVISTOS		16.650,00 €
920.22700000	LIMPIEZA INMUEBLES SERVICIOS GRLES.		9.000,00 €
151-22699021	OBRAS EJECUCION SUBSIDIARIA		9.000,00 €
	INGRESOS-aumento		
870.0000	REM TESORERIA PARA GASTOS GENERALES		202.850,00 €
	suma		237.500,00 €

SEGUNDO.- Procédase a su publicación, en los términos señalados en el art.169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 20 del R.D.500/1990.”

Con relación a este asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sra. Rius (dos), Sr. Fuster (dos), Sr. Sánchez (una), Sra. Sanchis (una).

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, DIECIOCHO (6 del PSOE, 3 de Compromís, 2 de Se Puede Burriana, y 7 de PP). Votos en contra, TRES (2 de CIBUR, y 1 de Ciudadanos) Abstenciones, NINGUNA . Consecuentemente se declara el asunto **aprobado por mayoría**.

8.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ENTRE LOS DÍAS 27.08.2015 Y 17.09.2015, AMBOS INCLUIDOS (Secretaría)

Sometido por la Presidencia el asunto a la consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno se dan por enterados de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas entre los días 27.08.2015 y 17.09.2015, ambos inclusive.

La corporación queda enterada.



Magnífic Ajuntament de Borriana

01-10-2015

9.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA OBRANTES EN LA SECRETARÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE 24.08.2015 al 20.09.2015, ambos incluidos

Sometido por la Presidencia el asunto a consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno se dan por enterados de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia obrantes en la Secretaría Municipal, correspondientes al período del 24.08.2015 al 20.09.2015.

La corporación queda enterada.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde Presidente informa de la existencia de asuntos, que por razones de urgencia, no están comprendidos en el mismo, y los somete a consideración de los miembros de la Corporación.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

9.BIS.1- MOCIÓN CONJUNTA PSOE-COMPROMÍS-SE PUEDE BURRIANA, RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE APOYO DEL AYUNTAMIENTO DE BURRIANA A LOS AFECTADOS POR LA TALIDOMIDA

Por D. Manel Navarro Ruiz, Concejal de Se Puede Burriana, se da lectura a moción del siguiente tenor literal:

MOCIÓN PRESENTADA POR MANEL NAVARRO

Sometida la urgencia a la correspondiente votación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno le prestan unánime aprobación, y así lo declara la Presidencia.



Magnífic Ajuntament de Burriana

01-10-2015

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sr. Navarro (una), Sra. Sanchis (una).

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno les prestan **unánime** aprobación, y así lo declara la presidencia.

9.BIS.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, RELATIVA A LA SOLICITUD A ADIF PARA LA REPARACIÓN DE LA ACEQUIA “FILO DIEGO” A SU PASO POR LA ESTACIÓN DE RENFE BURRIANA-ALQUERÍAS

Por la Secretaria del Ayuntamiento, se da lectura a moción del siguiente tenor literal:

“Hemos tenido conocimiento a través del presidente de la asociación de vecinos A.Z.I.B.A., el Sr. José Monteagut Hofer, de la obstrucción de la acequia FILA DIEGO a su paso por la playa de carga de FFCC en la estación de Burriana-Alquerías, por haber cedido el terreno al paso de algún vehículo pesado por las obras que se han realizado en la vía.

Como dichos vecinos ya han solicitado a este Ayuntamiento que se tomen las medidas necesarias para su reparación para evitar las inundaciones en la calle San Roque de Burriana y Basero de las Alquerías, y aún no se han reparado, instan a este Grupo Municipal para llevar al Pleno el siguiente

ACUERDOS

1.- En base a los informes técnicos ya emitidos por este Ayuntamiento, instar a ADIF a la reparación de las acequias conforme al informe de los mismos.”

Sometida la urgencia a la correspondiente votación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno le prestan unánime aprobación, y así lo declara la Presidencia.

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sra. Sanchis (dos), Sr. Arnandis (una).

Sometido el asunto a la consideración de la corporación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno les prestan **unánime** aprobación, y así lo declara la presidencia.

9. BIS. 3.- MOCIÓN CONJUNTA PSOE-COMPROMÍS- SE PUEDE BURRIANA,



Magnífic Ajuntament de Burriana

01-10-2015

RELATIVO A LA PROHIBICIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS CIRCENSES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BURRIANA

Por el Sr. Cristofer del Moral, Portavoz del Grupo Municipal de Se Puede Burriana, se da lectura de moción del siguiente tenor literal:

NO LA TENGO

Sometida la urgencia a la correspondiente votación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno le prestan unánime aprobación, y así lo declara la Presidencia.

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sr. Del Moral (tres), Sra. Suay (tres), Sra. Aguilera (dos), Sra. Aguilera (una)

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, ONCE (6 de PSOE, 3 de Compromís, 2 de Se Puede Burriana, y 1 de Ciudadanos). Votos en contra, DIEZ (7 del PP, 2 de CIBUR, y 1 de Ciudadanos). Abstenciones, NINGUNA . Consecuentemente se declara el asunto **aprobado** por mayoría.

9.BIS.4.- MOCIÓN CONJUNTA PSOE- COMPROMIS – SE PUEDE BURRIANA- PP – CIBUR - CIUDADANOS, RELATIVA A LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BURRIANA A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) EN RELACIÓN CON LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE LA AYUDA AL REFUGIADO

Por el Sr. Cristofer del Moral Espinosa, Portavoz del Grupo Municipal de Se Puede Burriana, se da lectura de moción del siguiente tenor literal:

MOCIÓN 4 SOBRE REFUGIADOS

Sometida la urgencia a la correspondiente votación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno le prestan unánime aprobación, y así lo declara la Presidencia.

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sr. Del Moral (dos), Sr. Sánchez dos).



Magnífic Ajuntament de Burriana

01-10-2015

Sometida el asunto a la consideración de la corporación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno les prestan **unánime** aprobación, y así lo declara la presidencia.

10. Ruegos y Preguntas NO SE HA HECHO NADA

1.- El **Sr. Fuster** pregunta a la Sra. Alcaldesa si el equipo de gobierno ha tomado la decisión de retirar la condición de agente urbanizador de Sant Gregori, o si piensa dejar caducar el expediente y posteriormente suspender la condición de agente al agente urbanizador. Responde la Sra. Alcaldesa.

[En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Safont]

2.- El **Sr. Fuster** pregunta a la Sra. Alcaldesa si se ha firmado algún documento relativo al anuncio publicado en prensa el 2 de agosto, según el cual el Ayuntamiento había llegado a un preacuerdo con la empresa organizadora del Festival Arenal Sound. Responde la Sra. Alcaldesa.

3.- El **Sr. Fuster** pregunta a la Sra. Alcaldesa cómo explica su manifestación de estar al lado de los vecinos del Grupo Roger de Flors (tras la dicción de la sentencia en recurso contencioso administrativo interpuesto por los vecinos) si previamente ya había llegado a un preacuerdo con la empresa organizadora sin haber hablado con los vecinos del Grupo Roger de Flors. Responde la Sra. Alcaldesa.

4.- El **Sr. Fuster** pregunta al Sr. Granel por el decreto de 30 de agosto de 2015, según el cual se adopta la medida de nombrar como asesor o personal eventual al Director del Centre de les Arts Rafel Martí de Viciàna, con un presupuesto de 39.790 €. Pregunta a qué se debe esa contratación; cómo ha podido hacer cambiar de opinión al Partido Socialista; y si va a utilizar el mismo criterio para la selección del Director que utilizó para contratar a la Asesora de Prensa. Responde el Sr. Granel.

5.- El **Sr. Safont** pregunta al Sr. Zorío si considera que todos los actos festivos, lúdicos, culturales, etc. que se han hecho en la ciudad durante el verano son merecedores de promoción turística de Burriana, para que venga gente de otros pueblos. Responde el Sr. Zorío.

6.- El **Sr. Safont** pregunta si le puede informar del estado de tramitación del proceso de liquidación del Patronato del *Museu de la Taronja*. Responde el Sr. Granel.



Magnífic Ajuntament de Burriana

01-10-2015

7.- El **Sr. Safont** pregunta al Sr. Granel si considera que se le debería poner el nombre de una calle a un cargo público que haya dicho: *“Hemos llegado al extremo de considerar que antes de que su señoría suba al poder, debemos llegar al atentado personal...”* o *“Los socialistas estaremos con la legalidad mientras la legalidad nos permita tener lo que necesitamos; y estaremos fuera de la legalidad cuando no nos permita realizar las aspiraciones...”* o que diga: *“Queremos la muerte de la Iglesia; para eso educamos a los hombres, y así les quitamos la conciencia. No combatimos a los frailes para ensalzar a los capellanes. Nada de medias tintas: queremos que desaparezcan unos y otros.”* Responde el Sr. Granel.

8.- El **Sr. Solá** pregunta al Sr. Del Moral cuál es su postura (como parte del equipo de gobierno) en relación con la compra de toros para las fiestas. Responde el Sr. Del Moral.

9.- El **Sr. Sánchez** pregunta a la Sra. Rius si es cierto (como se ha publicado en prensa) que la actualización del valor catastral realizada por la Dirección del Catastro no supondría un incremento del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) para los ciudadanos de Burriana. ¿Cómo van a mantener la cuantía del recibo del IBI si suben los valores catastrales? Responde la Sra. Rius.

10.- La **Sra. Aguilera** pregunta a la Sra. Alcaldesa quiénes son los propietarios de la casa sita en C/ Creu de Sant Joan, nº 1; y por qué se les va a pagar 1.2010 €. Responde la Sra. Alcaldesa.

11.- La **Sra. Aguilera** pregunta a la Sra. Carda si tiene ya el informe relativo a la posibilidad de la gestión del Mercaplaya por gestión directa, o si se ha adoptado alguna decisión al respecto. Responde la Sra. Carda.

12.- La **Sra. Aguilera** pregunta al Sr. Gual por qué no se ha anulado la medida de limitación de 50 km/día por coche de Policía Local vigente desde 2013. ¿No le ha dado tiempo o es que ha cambiado de opinión?. Responde el Sr. Gual.

13.- La **Sra. Aguilera** pregunta al Sr. Gual por qué ha decidido repartir el dinero restante de la productividad que no se había utilizado para contratar a más policías en durante el Arenal Sound sólo con los agentes del turno, y no con todos los agentes (tal como se había acordado en reunión con los sindicatos de policía). Responde el Sr. Gual.

[En este momento abandona el Salón de sesiones la Sra. Suay]

14.- La **Sra. Aguilera** le hace varias preguntas al Sr. Del Moral:

- ¿A usted le parece transparente renovar verbalmente con la empresa organizadora del festival Arenal Sound?

- ¿Le parece transparente que se nos oculte a la oposición durante casi un mes el



Magnífic Ajuntament de Burriana

01-10-2015

informe sobre la rescisión de la adjudicación de Sant Gregori?

- ¿Le parece transparente continuar con una gestión alega de la Guardería Infante Felipe?
- ¿Le parece transparente contratar a un asesor de confianza, sin consultar a nadie, que además pertenece al círculo de Podemos?
- ¿Le parece participativo que no se digne a aparecer en ninguna de las tres asambleas de vecinos más importantes de Burriana (el Grao, Serratella, Puerto).
- ¿Le parece a usted regeneración democrática que la ciudad de Burriana le tenga que pagar a usted y a sus amigos (asesores) los viajes, cenas, y demás?
- ¿Le parece regeneración democrática no consultar a la ciudadanía las decisiones que se han tomado en tres meses?
- ¿Le parece regeneración democrática apoyar a una alcaldesa que en cuanto puede beneficia a la familia, y le paga el local a los suegros de la hermana?
- ¿Quién es Carlos Alamilla, y qué relación tiene con usted?

Responde el Sr. Del Moral.

15.- La **Sra. Aguilera** pregunta al Sr. Del Moral, al Sr. Granel, y a la Sra. Alcaldesa cómo y cuándo van a hacer la consulta ciudadana relativa a la celebración del Festival Arenal Sound; si van a seguir jugando con la empresa organizadora, o se van a poner a trabajar en las bases que ha de sacar el Ayuntamiento a subasta. Responde el Sr. Del Moral.

16.- La **Sra. Aguilera** propone que para salir de dudas en lo que se debe hacer respecto de la celebración del festival (sacar a subasta pública su organización), se emita por parte de los Servicios Técnicos el preceptivo informe.

17.- La **Sra. Aguilera** ruega a los tres partidos de la oposición:

- Que se notifique y requiera a la empresa a que retire la publicidad que está haciendo de la celebración de la edición de 2016.
- Anuncien las fechas y forma de consulta de participación ciudadana que pretenden hacer.
- Convoquen a los grupos políticos para que se abra un debate sobre el futuro del festival Arenal Sound.

18.- La **Sra. Sanchis** pregunta al Sr. Gual (como presidente del Patronato de la Guardería Infante Felipe) si han modificado los estatutos del patronato, y si no actualmente es ilegal. Responde el Sr. Gual.

19.- La **Sra. Sanchis** manifiesta a la Sra. Carda que el Ayuntamiento de Burriana debería haberse adscrito al Plan Conjunto de Empleo de las Administraciones Públicas, aunque al Ayuntamiento de Burriana le hubiese supuesto 27.000 € de gasto, para poder contratar a 18 personas. Responde la Sra. Carda.



Magnífic Ajuntament de Borriana

01-10-2015

20.- La Sra. Sanchis pregunta al Sr. Navarro qué se ha decidido hacer para solucionar la plaga de mosquitos. Responde el Sr. Navarro.

21.- La Sra. Sanchis pregunta sobre el tema de la urbanización del PAI Golf Sant Gregori. interviene el Sr. Arnandis, el Sr. Fuster, el Sr. Granel y el Sr. Sánchez

Y sin más asuntos de qué tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 21 horas y 10 minutos, de la cual, como Secretaria, doy fe, y para que conste extiendo la presente acta que firmo junto con la Sra. Alcaldesa.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA,

Documento firmado electrónicamente al margen